

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., nueve (9) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110014003043-2020-0101-00

Previo a decidir lo que en derecho corresponda, la libelista proceda a dar estricto cumplimiento a lo ordenado en auto adiado 18 de marzo de 2.021, por cuanto el documento obrante a folio 42 respaldo, fue aportado de manera incompleta, lo que hace imposible determinar si el Formulario de Registro de Terminación de la Ejecución, corresponde al demandado FRANKS ALEXIS EMILIO BRICEÑO CASTRO.

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ

Juez

H.Q.

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

Hoy _____ se notifica a las partes
el proveído anterior por anotación en el Estado No.
_____.

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria